



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9744

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Benjamín Gould, ubicada en el Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

***Polígono “A”** (Área Urbana) formado por los siguientes lados:*

***Lado 1-2:** de doscientos cincuenta y ocho metros con sesenta y siete centímetros (258,67 m) que se extiende con rumbo Sudeste en forma coincidente con el alambrado Sur de Ruta Nacional Nº 8, desde el **Vértice Nº 1** (X=6287045,15 - Y=4525677,37), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado Sur de Ruta Nacional Nº 8 a cien metros (100,00 m) al Noroeste del alambrado de ingreso a la localidad, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6286988,23 - Y=4525929,70).*

***Lado 2-3:** de un mil novecientos cincuenta y siete metros con cuarenta y cinco centímetros (1.957,45 m) que se prolonga hacia el Sudoeste en forma paralela a cien metros (100,00 m) del alambrado Sudeste de ingreso a la localidad hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6285076,73 - Y=4525508,08).*

***Lado 3-4:** de trescientos noventa y nueve metros con dieciséis centímetros (399,16 m) que se desarrolla con dirección Sudeste formando el límite Sudoeste de la Parcela 394-3951, en forma coincidente con el alambrado ubicado en el costado Noreste de calle Presidente Sarmiento, hasta arribar al **Vértice Nº 4** (X=6284989,79 - Y=4525897,66), materializado por un poste.*

Lado 4-5: de un mil cuatrocientos setenta y nueve metros con noventa centímetros (1.479,90 m) que se proyecta hacia el Sudoeste por el límite Sudoeste de las Parcelas 394-3752 y 394-3552, en forma coincidente con el alambrado existente ubicado sobre el costado Sudeste de calle Pulqui Primero, hasta encontrar el **Vértice N° 5** (X=6283544,29 - Y=4525580,45), materializado por un poste.

Lado 5-6: de un mil novecientos noventa y cinco metros con diecinueve centímetros (1.995,19 m) que corre con rumbo Sudeste coincidiendo con el alambrado del ferrocarril hasta llegar al **Vértice N° 6** (X=6283150,06 - Y=4527536,31), materializado por un poste.

Lado 6-7: de ciento cuarenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros (145,67 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado Noroeste de camino público hasta llegar al **Vértice N° 7** (X=6283007,48 - Y=4527506,45).

Lado 7-8: de cien metros (100,00 m) que se prolonga hacia el Noroeste en forma paralela a cien metros (100,00 m) del alambrado Noroeste de camino rural hasta alcanzar el **Vértice N° 8** (X=6283027,28 - Y=4527408,43).

Lado 8-9: de cien metros (100,00 m) que se proyecta hacia el Noreste en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Oeste del Lado 6-7 hasta arribar al **Vértice N° 9** (X=6283125,16 - Y=4527428,92).

Lado 9-10: de un mil ochocientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (1.874,57 m) que se prolonga con dirección Noroeste, coincidiendo con el alambrado Sudoeste de camino rural y siendo el límite Noreste de las Parcelas 394-3454 y 394-3452, hasta encontrar el **Vértice N° 10** (X=6283496,30 - Y=4525591,45), materializado por un poste.

Lado 10-11: de veintinueve metros con ochenta y dos centímetros (29,82 m) que corre con trayectoria Sudoeste coincidiendo con el alambrado que forma una ochava hasta llegar al **Vértice N° 11** (X=6283479,07 - Y=4525567,12), materializado por un poste.

Lado 11-12: de quinientos cuarenta metros con ochenta y siete centímetros (540,87 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el límite Noroeste de la Parcela 394-3452, coincidiendo con el alambrado existente ubicado sobre el costado Sudeste de calle Alberto Williams, hasta alcanzar el **Vértice N° 12** (X=6282950,98 - Y=4525450,24).

Lado 12-13: de un mil veinticinco metros con noventa y siete centímetros (1.025,97 m) que se proyecta hacia el Noroeste en forma coincidente con el alambrado existente ubicado sobre el costado Sudoeste de calle Ciriaco Ortiz y es el límite Noreste de la Parcela 394-3248 hasta arribar al **Vértice N° 13** (X=6283175,79 - Y=4524449,20).

Lado 13-14: de dos mil ochenta y seis metros con treinta y un centímetros (2.086,31 m) que se prolonga con rumbo Noreste formando el lado Sudeste de las Parcelas 394-3449, 394-3649, 394-3748, 394-3749, 394-3848 y 394-3849 y en forma coincidente con el alambrado existente ubicado sobre el costado Noroeste de calles Los Ranqueles y El Pampero, hasta encontrar el **Vértice N° 14** (X=6285213,27 - Y=4524897,98).

Lado 14-15: de trescientos sesenta y seis metros con sesenta y nueve centímetros (366,69 m) que se desarrolla hacia el Sudeste formando el límite Sudoeste de la Parcela 394-3950, coincidiendo con el alambrado existente ubicado sobre el costado Noreste de calle Presidente Sarmiento, hasta llegar al **Vértice N° 15** (X=6285133,11 - Y=4525255,80).

Lado 15-1: de un mil novecientos cincuenta y siete metros con noventa y seis centímetros (1.957,96 m) que corre con rumbo Noreste en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Oeste del alambrado existente que es el límite Sudeste de las Parcelas 394-3950 y 394-4150, y está ubicado sobre el costado Noroeste del acceso a la localidad hasta alcanzar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono A ("Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientas setenta y cuatro hectáreas, seis mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (274 has, 6.279,39 m²).

Polígono “B” (Cementerio): Se ubica al Sudoeste de la localidad y se encuentra separado por una distancia de un mil doscientos sesenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (1.267,83 m) entre el **Vértice N° 13** del Polígono “A” (Área Urbana) y el **Vértice N° 17** del Polígono “B” (Cementerio), y está formado por los siguientes lados:

Lado 16-17: de noventa y ocho metros con noventa y ocho centímetros (98,98 m) que se inicia en el **Vértice N° 16** (X=6283347,91 - Y=4523115,53), ubicado sobre poste de los alambrados del extremo Noroeste del Cementerio y se extiende hacia el Sudeste hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6283453,69 - Y=4523212,21), materializado por un poste.

Lado 17-18: de noventa y ocho metros con treinta y tres centímetros (98,33 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 18** (X=6283356,71 - Y=4523191,00), materializado por un poste.

Lado 18-19: de noventa y ocho metros con cincuenta y un centímetros (98,51 m) que se desarrolla hacia el Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 19** (X=6283378,74 - Y=4523094,98), materializado por un poste.

Lado 19-16: de noventa y ocho metros con treinta y tres centímetros (98,33 m) que corre con dirección Noreste hasta encontrar el **Vértice N° 16**, cerrando así el Polígono “B” (Cementerio), que ocupa una superficie de nueve mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (9.756,53 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Benjamín Gould es de doscientas setenta y cinco hectáreas, seis mil treinta y cinco metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (275 has, 6.035,92 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DOMINGO ÁNGEL CARBONETTI
VICEPRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA